

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 210-98 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9985, del 15 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-98

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del **Distrito Nacional** a vender a la señora **RITA UREÑA**, una porción de terreno con un área de 278.05 Mts2 ubicada dentro del ámbito de la parcela No.76, del Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$111,620.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

1. A la señora **FRANCISCA MERCEDES GUZMAN**, una porción de terreno con designación municipal No.132-L-A de la manzana municipal No.2, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.217-U-2, del Distrito Catastral No.6, con un área de 85.47 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, Ave. Central; Al este, Solar Municipal No.132-M; Al sur, Solares Municipales No.132-L-E; Al oeste, Solar Municipal No.132-3, por el precio total de RD\$8,547.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100).

2. Al señor **GABRIEL ANTONIO TEJADA CRUZ**, una porción de terreno con designación municipal 266-C-2 de la manzana municipal No.4, ubicado en el ámbito de la parcela catastral No.6-B-48, del Distrito Catastral No.4, con un área de 3,175.22 Mts2, con los siguiente linderos: Al norte, Camino a Don Pedro; Al este, Parcela Municipal No.256-C-1; Al sur, Carretera a Tamboril; Al oeste, Parcela Municipal No.6-B-47, por el precio total de RD\$285,769.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100).
3. A las señoras **CELESTE ARGENTINA Y FRIDA ALT. PICHARDO Y COMPARTES**, una porción de terreno con designación municipal No.892-B-A-14 de la manzana municipal No.43, ubicado dentro del ámbito de los solares catastrales Nos.32 y parte del solar No.33, de la porción "F" del Distrito Catastral No.1, con un área de 2,545.30 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, terreno propio; Al este, solares Nos.896-6-7,8, y 10; Al sur, solares municipales Nos.896-7 y 8; Al oeste, calle La Salle, por el precio total de RD\$267,256.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100).
4. Al señor **VICTOR MANUEL MARTE PERALTA**, una porción de terreno con designación municipal No.3, de la manzana municipal No.17, ubicado en el ámbito de la parcela catastral No.154 del Distrito Catastral No.6, con un área de 161.94 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, C/Primero de Mayo; Al sur, Solar Municipal No.3-D; Al este, Calle No.6; Al oeste, Solar Municipal No.2, por el precio total de RD\$56,679.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100).
5. A la señora **LESBIA MERCEDES PERALTA**, una porción de terreno con designación municipal No.10-A, de la manzana municipal No.40, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.129-A (parte) del Distrito Catastral No.6, con un área de 77.21 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, Solar Municipal No.24; Al este, Solar Municipal No.9; Al sur, Solar Municipal No.2; Al oeste, Solar Municipal No.10-B, por el precio total de RD\$15,442.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO CON 00/100).
6. A los señores **MARINO RAMON DOMINGUEZ Y JOSE LORA TAVAREZ**, una porción de terreno con designación municipal No.1344, de la manzana municipal No.89, ubicado dentro del solar catastral No.12, de la manzana catastral No.151 del Distrito Catastral No.1, con un área de 170.18, con los siguientes linderos: Al norte, Calle Máximo Gómez; Al este, Solar Municipal No.1345; Al sur, Solar Municipal No.2365; Al oeste, Solar Municipal No.1343, por el precio total de RD\$17,868.90 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 90/100).

7. Al señor **RAMON ERNESTO SANTOS ORTEGA**, una porción de terreno con designación municipal No.6-PN (320-D), de la manzana municipal No.64, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.7-C-8 (parte), del Distrito Catastral No.8, con un área de 1,405.10 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, Ave. Circunvalación y Parcela No.310-C o Solar No.7; Al este, Multifamiliares; Al sur, Ave. Franco Bidó; Al oeste, Solar Municipal No.320, por el precio total de RD\$140,510.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ORO CON 00/100).
8. **A CARIDELPA, S.A. Y/O EDMUNDO AJA**, una porción de terreno con designación municipal No.3 (P. No.88-B-C), de la manzana municipal No.2, ubicado en el ámbito de la parcela catastral No.213-B-3, del Distrito Catastral No.6, con un área de 1,194.46 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, Solar Municipal No.1 (P.No.86-C); Al este: Parcela No.88-A-1 (propia); Al sur, C/Sebastian E. Valverde; Al oeste, Solar Municipal No.4 (P. No.88-B-8-A) y B, por el precio total de RD\$238,892.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Dajabón** a vender al señor **FERNANDO RAMON DIAZ CRUZ**, una porción de terreno con designación catastral No.1 (parte), de la manzana catastral No.41, del Distrito Catastral No.1, con un área de 260.05 Mts2, con los siguientes linderos: Al norte, Calle Duarte; Al este, Olivero Jiménez; Al sur, Solar No.1; Al oeste, Calle Capotillo, por el precio total de RD\$19,503.75 (DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 75/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Mao** a vender al señor **SANTIAGO POLANCO**, una porción de terreno con designación catastral No.5, de la manzana municipal No.79, del Distrito Catastral No.1, con un área de 321.26 Mts2, con lo siguientes linderos: Al Norte, Solar municipal No.4; Al Este, Calle Beller; Al Sur, Solar municipal No.6; Al Oeste, Solares Nos. 2 y 3, por el precio total de RD\$16,063.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 00/100).

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández